



RESOLUCIÓN de la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regula la expedición de certificados previstos en la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de titulaciones.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región Murcia, establece los servicios y las estructuras de formación del profesorado de la consejería competente en materia de educación y los principios generales que orientan la formación del profesorado, su programación, coordinación y evaluación.

La Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de titulaciones, establece en los artículos 26 y 27 la expedición de certificados y el contenido de los mismos.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes con el objeto de continuar y consolidar los procedimientos de la administración electrónica, así como de facilitar el acceso a los docentes a sus expedientes personales de formación en los que se incluyen las actividades de formación realizadas que cumplen con la normativa de formación permanente del profesorado.

Con el fin de regular el procedimiento de solicitud de certificados de las actividades de formación inscritas en el registro de formación permanente del profesorado creado por el Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

RESUELVO

Primero

Dado que todas las actividades formativas están inscritas en el registro de formación permanente del profesorado y en los expedientes personales de formación de los docentes, no será necesario emitir certificación en papel por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

05/09/2017 14:25:10

Firma: MILERO CANOVIAS, JUANA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5201855-aa09-9377-754914172677





Segundo

Únicamente se emitirán certificados en papel, previa petición del interesado, en los casos de:

- a) Traslado del docente a otra comunidad autónoma.
- b) Convocatoria pública que así lo exija.
- c) No disponer de acceso al espacio privado de educarm.es

Tercero

El profesorado podrá consultar, en cualquier momento, su expediente de formación a través del espacio privado de Educarm y solicitar certificados o extracto actualizado de dicho expediente de formación. Dichos certificados o extracto de formación serán enviados al correo corporativo murciadeduca.es en formato pdf por el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia o por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, sellados y firmados electrónicamente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos
Fdo.: Juana Mulero Cánovas

